

SATE

¿Qué es y para qué sirve la tarjeta SATE?

La tarjeta SATE identifica a los beneficiarios del transporte subvencionado por carretera, lo que le permite viajar en autocar, desde Extremadura, con una subvención que va del 50 al 100 % del importe del billete.

¿Quién puede ser beneficiario?

Aquellas personas residentes en Extremadura, españoles o miembros de un país comunitario que además cumplan una de estas condiciones:

- Persona con 60 años cumplidos.
- Beneficiario/a de pensión contributiva de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Beneficiario/a de pensión de invalidez reconocida en el régimen SOVI.
- Beneficiario/a de pensión no contributiva de invalidez.
- Beneficiario/a de pensión de jubilación por incapacidad permanente en el régimen de Clases Pasivas.
- Beneficiario/a de subsidios reconocidos por la Ley de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).
- Beneficiario/a de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social (FAS).
- Persona causante de prestación familiar por hijo a cargo (con discapacidad igual o superior al 65 %).
- Titular del Carné Joven Europeo.
- Violencia de Género.
- Miembro de Familia Numerosa
- Parado de larga duración.
- Estar empadronado en un municipio de menos de 500 habitantes.

¿Cómo y dónde solicitarla?

Si nunca has sido titular, descarga el Anexo I en esta misma página, en su reverso indica toda la documentación que debes entregar junto con el mismo. Si ya has sido titular y quieres reactivar tu derecho descarga y rellena el Anexo II. En este caso no hace falta que adjuntes nada más. ¡¡¡No olvidar:!!!

- Fotografía reciente.
- Tasas abonadas (6,61 €) mediante el Modelo 50. Indica el código 160185, concepto "Tarjeta de Transporte Subvencionado".

Titulares del Carné Joven	Beneficiarios de pensión	Víctima de violencia de género
Fotocopia compulsada del Carné en vigor. Si es menor de edad, firma del tutor legal y fotocopia del DNI del mismo.	Certificado de la pensión o revalorización anual del organismo correspondiente	Certificado del Instituto de la Mujer

- Si **NO** autorizas a consultar tus datos con otras administraciones, adjunta toda aquella documentación que solicita el Anexo I,

Entrega esta documentación en la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda (Dirección General de Transportes), a la dirección Avda. de las Comunidades s/n, 06800 de Mérida, Oficinas de Respuesta Personalizada (Cáceres, Badajoz y Mérida), Centros de Atención Administrativa o Ayuntamientos con Ventanilla Única.

Para más información: *DECRETO 83/2017, de 13 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera. (2017040091)E. Además sigue leyendo:*

